

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00395 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Excedentes R&H S.A.S y otra
Auto sustanciación Nro.	026
Asunto	Requiere parte demandante repetir la notificación al demandado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se advierte que fue agregado al PDF 06 del expediente digital la constancia aportada por la apoderada judicial del extremo demandante, de la notificación remitida a las ejecutadas conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, efectuada la revisión de la guía de envío en la cual puede consultarse el formato que contiene la notificación, se advierte que se incurrió en imprecisión al indicar la dirección electrónica que corresponde a este Despacho, pues se dejó dicho allí que el correo para remitir pronunciamiento era: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuando lo cierto es que la dirección de este Despacho es ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Dado el error observado en ambos formatos de notificaciones aportados, y sumado a que las convocadas no han comparecido al litigio, es lo propio conminar al extremo demandante para que corrija el formato que se le remite al extremo demandado con la información correcta, a fin de que quede cumplida en legal forma su notificación. Así mismo, deberá el extremo accionante, allegar la respectiva evidencia que acredite el presente requerimiento, para que obre el plenario.

Finalmente, en el archivo 05 del cuaderno de medidas cautelares, se agregó respuesta al oficio remitido por el Banco Agrario, en el que informa que acató la medida cautelar decretada por este Despacho en relación con el producto financiero de que es titular el ejecutado en esa entidad. Y en el PDF 06 escrito emanado del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias conforme la cual se toma nota del embargo de remanentes decretado en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

Medellín, 06/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 17 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6cfd2bf90a1d6fd8f169e7ddd9f44001023609e361bad66a26c6b36ef91b57
Documento generado en 05/03/2024 10:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>